



Quarenta maravedis.

23

SELLO QVARTO, QVABEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS SETS.

13^a

una Cudad liquo la quenta es
 el termino de quarenta y ocho real
 ptes de ella al referido D. Nicolas
 para que cumpla su oficio = Por lo
 que trae alabico se haya saber
 al Depositario de la Cudad publica
 acuda a Cobrar ala renta mentada
 ad viridaz Mayor ala Plaza de
 mil trescientos treinta y tres
 ptes m^{rs}, mediante el teniente
 notario con mandado pagar
 por el tribunal de la Real Audiencia
 de B. = En quenta ala Decima quarta
 Decima quinta y Decima sexta, asi
 mismo Acuerdo con Cudad se noti-
 fique al Sr. Leand. Madrid y D. Juan
 Gallego, que en el termino de ochenta
 paguen el primero de los mil trescientos
 y tres m^{rs} y el segundo
 mil trescientos treinta y tres por un
 lado y por D. Juan de Benavente
 notario de, y en su defecto cum-
 plido con termino el Cavallero

